

Martes 22 de Octubre de 1839.

BOLETIN

OFICIAL



Provincia de Córdoba.

Comision provincial de Instruccion primaria de Córdoba.

Circular núm. 637.

Juzgado de la Subdelegacion de Rentas de esta provincia.

Circular núm. 638.

Por el art. 9 de la ley de 21 de Julio de 1838 está mandado que en todo pueblo que tenga 1200 vecinos debe establecerse una escuela de instruccion primaria superior.

Apesar de haberse circulado aquella ley en el mes de Setiembre del mismo año; apesar del tiempo transcurrido, los pueblos que se hallan en aquel caso se han desentendido de este deber ó á lo menos no han dado cuenta á esta Comision de haber llenado el precepto de la ley.

Semejante apatia no es disimulable por que muestra á primera vista que el importante ramo de la primera enseñanza se mira con una indiferencia poco compatible con el interés público y con los deseos del Gobierno de S. M.

Por lo tanto, esta Comision no puede menos de dirigir este recuerdo á los que esten en el caso de cumplir aquella disposicion.

Espera, pues, del celo de los Ayuntamientos y Comisiones locales trabajen de consuno para proporcionar á sus pueblos este beneficio que puede producir bienes incalculables, y que á la mayor brevedad darán cuenta de estar ejecutado.

Dios guarde á V. S. S. muchos años. Córdoba 18 de Octubre de 1839. = José Melchor Prat, Presidente. = Francisco Fernandez, Vocal Secretario. = Sres. de los Ayuntamientos y Comisiones locales de esta Provincia,

En la causa que se sigue en este mi Juzgado, por sospechas de defraudacion de seis pellejos de vino, aprehendidos en la casa Taberna de Juan Franquet de esta vecindad, he proveido el auto asesorado que dice asi.

Auto. En la ciudad de Córdoba, á diez dias del mes de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve, el Sr. D. Manuel Fernandez Travanco, Intendente Subdelegado de Rentas de ella y su Provincia, habiendo visto esta causa, lo espuesto por la parte fiscal y parecer del Sr. Coasesor su Sria. Dijo: Debia mandar y mandó se sobresea en su continuacion, condenando en las costas ocasionadas á Juan Franquet, por no haberse sincerado cumplidamente de las presunciones de defraudacion que contra el aparecen. Y por este su auto que su Sria. proveyó con acuerdo y parecer del Sr. Asesor asi lo mandó y firmaron de que doy fé. = Manuel Fernandez Travanco. = Antonio Quintana. = José Enriquez.

Cuya providencia fué hecha saber á la parte fiscal y á la del Tranquet en el dia once del corriente, y pasado el término de la apelacion se declaró por consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada y mandó se insertára en el boletin oficial. Córdoba diez y nueve de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve. = Manuel Fernandez Travanco. = Por mandado de su Sria. José Enriquez,

Circular núm. 639.

D. José Gutiérrez Pretel Abogado de los Tribunales Nacionales y Juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y pueblos de su partido &c.

Por este tercer edicto llamo y emplazo á un tal Zafra conocido por Polonio que estuvo domiciliado en la villa del Carpio de esta Provincia y á José de Frias vecino que resulta ser de la villa de Velasco Pedro Provincia de Jaen, reos profugos en la causa que contra los mismos pende en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto por robos, para que en el término de nueve dias siguientes á el de esta fecha que por ultimo se les concede, se presenten en las carceles de esta ciudad, donde se les comunicará traslado de lo que contra ellos resulte y se les oirá en justicia si así lo hicieron apercibidos de que pasado dicho término sin haberlo verificado se continuará la causa en rebeldia y les parará el perjuicio que haya lugar. Bujalance 23 de Setiembre de 1839. = José Gutiérrez Pretel. = Por mandado de su Sria., Pedro de Herrera.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 640.

El dia 13 del corriente desertaron del presidio de la carretera de esta ciudad á Antequera, los confinados Valentin Madrid Sanchez y Vicente Mendoza Garcia cuyas filiaciones se estampan á continuacion. Las Justicias de los pueblos de esta provincia practicarán las oportunas diligencias para su captura remitiéndolos á mi disposicion si se verifica. = Córdoba 18 de Octubre de 1839. = José Melchor Prat.

Filiacion de Valentin Madrid Sanchez, hijo de Juan José, y de Juliana, natural de Madrid, provincia de id. vecindado en id. de estado casado con Leandra Valencia y de oficio zapatero. Señas generales. = Edad 24 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, cara redonda, color claro.

Id. de Vicente Mendoza, hijo de Joaquin y de Antonia Garcia, natural de Zaragoza, provincia de id. vecindado en Madrid, de estado soltero, oficio Zapatero. = Señas generales. = Edad 30 años, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara larga, color trigueño. = Señas particulares, picoso de viruelas.

Circular núm. 641.

Habiendo desertado del correccional de esta

ciudad en la noche del 9 del corriente el confinado al presidio de la carretera de esta ciudad á Antequera Andrés Lopez Garcia cuya filiacion se espresará á continuacion. Las Justicias de los pueblos de esta provincia practicarán las diligencias oportunas para su captura, remitiendolo en su caso á mi disposicion en la forma acostumbrada. Córdoba 18 de Octubre de 1839. = José Melchor Prat.

Filiacion. = Hijo de Pedro y de Josefa Garcia, natural de Monilla, provincia de la Mancha, vecindado en Madrid, de estado soltero y oficio tahouero. = Señas generales. Edad 28 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color claro. = Id. particulares, una cicatriz en el carrillo izquierdo.

Circular núm. 642.

El Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la Carlota con fecha 16 del actual me dirige para su insercion en el boletin oficial el anuncio siguiente. En el dia de hoy se me ha presentado Sebastian Monsarrate de esta vecindad y morador de la aldea de Fuencubierta de este término manifestando que el 24 de Setiembre último desapareció de las inmediaciones de dicha aldea donde estaba pastando una yegua de su pertenencia de las señas del margen y que habiendo practicado algunas diligencias en su busca han sido inútiles, y pide me dirija á V. S. como lo ejecuto para que se sirva dar la publicidad debida á esta ocurrencia por si pudiere descubrir su paradero. Córdoba 18 de Octubre de 1839. = José Melchor Prat.

Señas de la yegua. = Pelo negro, lucero blanco en frente, mediana alzada, un poco blanco en la cruz de haber tenido una manadura y herrada.

Circular núm. 643.

El presidente del Ayuntamiento Constitucional de Fuente Palmera me dirige para su insercion en el boletin oficial el anuncio siguiente. = En la noche del 6 del actual ha faltado del ruedo de la Aldea del Ochavillo del Rio de este término, una yegua de las señas que á continuacion se espresan, propia de Juan Miguel Berenguel de esta vecindad, como á pesar de las diligencias practicadas en su busca, no se haya podido saber su paradero, se lo aviso á V. S. para su conocimiento. Córdoba 18 de Octubre de 1839. = José Melchor Prat.

Señas de la yegua. Pelo negro con algunos blancos en la frente, 6 años, mamadisa, hierro S

Circular núm. 644.

El Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Ohejo con fecha 20 de Septiembre último dirige para su insercion en el boletin oficial el anuncio siguiente. El Ayuntamiento Constitucional de esta villa tiene acordada la subasta para su arriendo en los dias 2 del actual, 31 de Octubre y 30 de Noviembre próximos, de todos los abastos susceptibles de arrendamiento pertenecientes á rentas provinciales para el año de 1840, lo que se anuncia al público para si algunos quieren tomar parte en ellos. Córdoba 20 de Octubre de 1839.=José Melchor Prat.

Diputacion provincial.

Circular núm. 645.

Mientras que las pertenencias de los pósitos no han tenido un objeto especial ó diverso del de su instituto, ha podido ser generosa esta Diputacion Provincial aplicandolas sin limitacion alguna á los labradores necesitados de los auxilios de estos establecimientos, por que este destino sobre ser el más recomendable, les aseguraba la utilidad de las creces, y salvaba las existencias de los riesgos á que estaban espuestas por los desgraciados sucesos de la guerra. Pero desterrado ya felizmente este temor, y existiendo la Real orden de 8 de Agosto último que aplicó el valor del trigo de los pósitos de esta provincia á cubrir los gastos de la construccion de la nueva carretera á Malaga, ya que por justas y debidas consideraciones no se sugete exclusivamente á esta inversion la totalidad de las existencias, se vé obligada esta Diputacion para salvar su responsabilidad, á sugetarse á los repartimientos de sementera y escarda á lo prevenido en la Instruccion del ramo; previniendo á todos

los Ayuntamientos Constitucionales de la provincia que solo se propongan distribuir, entre los labradores mas necesitados, bajo la obligacion y responsabilidad oportunas, la tercera parte del trigo ecistente para la presente sementera, guardando las formalidades y requisitos prevenidos en la Instruccion, sin llevar é efecto el repatimiento hasta que se aprueve por la Diputacion, quien se reserva la facultad de ampliarlo en circunstancias particulares, por justas y acreditadas causas. Dios guarde á V.V. muchos años. Córdoba 21 de Octubre de 1839.=El Presidente, José Melchor Prat.=Por acuerdo de la Diputacion, Juan Golmayo Secretario.=Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

Comision principal de arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia, se anuncia en pública subasta el arrendamiento de la mitad del quinto nombrado Ochavo de S. Benito, compuesto de 275 fanegas de tierra que perteneció al convento de Religiosas de Sta. Clara de la villa de Belcazar, señalando por tipo para el remate de pasto y labor la cantidad de 3000 mil rs. de renta anual. Cuyo remate se ha de celebrar con arreglo á instruccion el dia 1.º de Noviembre próximo á las doce de su mañana en las casas de la Intendencia de esta capital, ante el Sr. Intendente, Contador y comisionado principal de Arbitrios y el Escribano del ramo, advirtiendole que en poder de las oficinas estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 21 de Octubre de 1839.=P. H., Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por esta Comision principal y por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia, se ha de celebrar en la mañana del Domingo 17 de Noviembre próximo en esta ciudad, á hora de las doce de ella, en las Casas de dicho Sr. Intendente la subasta y unico remate para el arrendamiento de varias fincas que á continuacion se espresan, y pertenecieron al suprimido convento de Escala Celi de esta capital y á los bienes secuestrados á D. Sebastian Borbon; sirviendo de tipo la cantidad anual que á cada una de ellas se le señala, segun el certificado de la Contadaria del ramo, en el concepto que estará de manifiesto el pliego de condiciones, á saber.

Secuestro de D. Sebastian de Borbon.

Renta anual
Re. le vellon

Una hacienda titulada de la Hjarrosa, término de la Rambla, compuesta de 76 aranzadas de marco de esta ciudad las 8 de viña, y las restantes de oli ar con sus vigas y demas pertenecientes á dicha fabrica, en

2300

Convento de Escala Celi de Córdoba.

Otra hacienda llamada del Alamo, término de Espiel, se compone de una casa de teja, algunos olivos, encinas, monte bajo, y una pequeña huerta con frutales, en renta de

400

Córdoba 15 de Octubre de 1839.=P. H., Mariano de Barcia,

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia, se anuncia nuevamente en pública subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron al convento de religiosas de Madre de Dios de la villa de Baena, las cuales con especificacion son las que á continuacion se expresan.

	Renta anual. Reales vellon.
Una haza de 19 fanegas 2 celemines y 1 cuartillo, en medio de las tierras del cortijo del Alferez, propio del Sr. Conde de Altamira, en renta de	115
Otra id. de 3 fanegas en las Alverquillas, en renta de dos fanegas de cebada.	
Otra id. de 20 fanegas en el Pilarejo de Gutar, en renta de tres fanegas de trigo y tres de cebada.	
Otra id. de 24 fanegas en el Qachijar, término de Luque, en renta de fanega y media de trigo.	80

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instruccion el dia 16 de Noviembre proximo, á las once de su mañana en las Casas Consistoriales de la villa de Baena, ante el Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado Subalterno de dicha villa, ó persona que lo represente, y el Escribano que se elija, recayendo á favor de las personas que ofrezcan la cantidad que vá señalada por tipo, ó á lo menos las tres cuartas partes de ella, y se advierte que en poder de dicho Subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 16 de Octubre de 1839. = P. H. = Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por la Comision subalterna de Arbitrios de Amortizacion del partido de Baena, y por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, se ha de celebrar en la mañana del Domingo 17 de Noviembre proximo á hora de las 11 de ella en las casas Consistoriales de dicha villa, la subasta y único remate para el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron á diferentes conventos suprimidos de dicho partido, sirviendo de tipo la cantidad anual que á cada una de ellas se le señala, en el concepto que estará de manifesto el pliego de condiciones, á saber:

	Renta anual. Reales vellon.
Convento de San Agustin de Luque.	
Una haza de 6 y media fanegas en el Pecho Santo, en renta de	30
Otro llamada Llanillos de Pedro Roldan, de siete fanegas de tierra, en	75
Otra de fanega y media en el Pecho de Marbella.	112 17
Otra de dos fanegas frente de la Hortezueta, en	45

Córdoba 16 de Octubre de 1839. P. H. = Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se anuncia la subasta de arrendamiento en aparceria de varias fincas que pertenecieron al convento de Religiosas de Sta. Clara de la villa de Belalcazar, las cuales con especificacion son las que á continuacion se expresan.

	Renta anual. Reales vellon.
Una haza al sitio de Sto. Domingo término de Hinojosa de 5 fanegas en renta de	29
Otra id. en la Nava de Cartama término de id. de 10 fanegas de cabida, en renta de una fanega de trigo.	
Otra id. en la Cañada de Córdoba, término de id. de 10 fanegas de cuerda, en renta de tres fanegas de cebada.	
Otra id. al sitio de la Hoja de Sto. Domingo, de 2 fanegas de cabida, en renta de una fanega de cebada.	
Una cerca de 7 celemines de cuerda, término de Capilla, en renta de	12
Otra id. de 10 celemines, inmediata al convento, en	60

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instruccion el dia 17 de Noviembre proximo, á las once de su mañana en las Casas Consistoriales de la villa de Belalcazar, ante el Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado Subalterno de Pozoblanco, ó persona que lo represente, y el Escribano que se elija, advirtiendo que en poder de dicho Subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 16 de Octubre de 1839. = P. H. = Maciano de Barcia.

Córdoba; Imprenta de Noguera y Manté,